



19 MAR 2019

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 467

1/

VISTOS:

a) La solicitud presentada por la **SOCIEDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD ÑIELOL**, R.U.T. N° 76.399.057-5, con domicilio particular en calle [REDACTED] de esta ciudad; quien solicita autorización de local.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 42 de fecha 12 de marzo de 2019.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía, Resolución Exenta n° 2892 de fecha 26 de marzo de 2018.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1.- Concédase a la **SOCIEDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD ÑIELOL**, Patente Comercial Giro: CLINICA DENTAL, en el local ubicado en Avda. L. Bernardo O'higgins n° 575 Local 1 nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mam.  
Distribución:

- **SOCIEDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD ÑIELOL**
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL